



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO**, la nota elevada por el Director del Departamento de Química avalando el plan de trabajo elaborado por la Dra. María Alicia BIASUTTI para que el alumno Rodolfo Daniel CACCIARI, realice bajo la tutoría del personal mencionado una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado, en dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando al personal a realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: Departamento de Química, lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y el tutor desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/2010.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por el alumno Rodolfo Daniel CACCIARI (D.N.I. 34.371.416), en el tema "Influencia de medios microheterogeneos en la fotooxidación de proteínas de transporte", designando como tutor a la Dra. María Alicia BIASUTTI en el Departamento de Química, a partir de la fecha y por el término de tres meses.



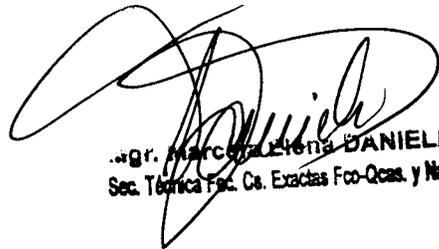
Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**ARTICULO 2.-** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

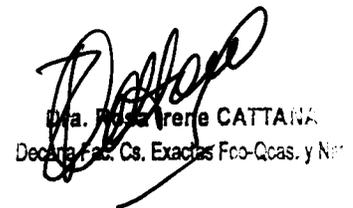
**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCION Nº: **195**



Mg. Marcela Elena DANIELLE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.